

ELITES POLÍTICAS LOCALES. L. VIBIVS L. FIL. VEL. NIGELLIO, MAGISTRADO DE POLLENTIA/MALLORCA

María Luisa Sánchez León

Universitat de les Illes Balears

Resumen: En el marco de las elites municipales, el presente artículo analiza el *cursus honorum* cumplido por *Lucius Vibius Nigellio* y su integración en el grupo más selecto de la elite política de la ciudad de *Pollentia*/Mallorca, entre época flavia y la primera mitad del siglo II d.C. El magistrado fue honrado por su familia que corrió con los gastos de un monumento estatuario emplazado en espacio público, según constata el formulario epigráfico, muy probablemente en el foro dada la relevancia del personaje y la riqueza del pedestal.

Palabras clave: *Pollentia*, elite política, magistraturas, inscripción honorífica.

Abstract: In the context of the municipal elites, this article analyses the *cursus honorum* completed by *Lucius Vibius Nigellio* and his inclusion in the most select group of the political elite of the town of *Pollentia*/Mallorca, between the Flavian era and the first half of the 2nd century AD. The magistrate was honoured by his family who funded a monument in the form of a statue located in a public space, as is recorded in the epigraphic formulary, very probably in the forum, given the relevance of the figure and the richness of the pedestal.

Key words: *Pollentia*, political elite, magistratures, honorary inscription.

Recibido el 31 de mayo. Aceptado el 17 de diciembre de 2018.

El presente artículo se ha realizado en el marco del Grupo de Investigación CIVITAS de la Universitat de les Illes Balears.

La ciudad romana de *Pollentia*/Alcudia¹ es actualmente el núcleo urbano más prolífico de la isla de Mallorca/*Baliaris maior* en cuanto a epigrafía latina² y, por consiguiente, al conocimiento de la vida municipal. Sigue abierta la posibilidad de que aparezcan nuevas inscripciones en el yacimiento dada la continuidad de las excavaciones arqueológicas, en el presente dirigidas por M.Á. Cau Ontiveros y M.E. Chávez Álvarez. *Palma* y *Pollentia* fueron las dos fundaciones romanas del cónsul Q. *Caecilius Metellus* en la isla de Mallorca tras la conquista en el 123 a.C., asentando tres mil colonos escogidos de entre los romanos de Iberia (Str. 3.5.1): εἰσήγαγε δὲ ἐποίκους τρισχιλίους τῶν ἐκ τῆς Ἰβηρίας Ῥωμαίων.³ La *polis* polentina gozaba de una posición privilegiada para el control del tráfico marítimo, visibilizando las bahías nororientales de Alcudia y Pollença, pero hasta el siglo I a.C. el registro arqueológico no atestigua edilicia romana, hecho que está en aparente desacuerdo con la fecha que se desprende del pasaje de Estrabón.⁴ Pese a este desfase cronológico, se puede aceptar que fueron fundaciones de Metelo Baleárico y que en el siglo I a.C. se llevó a cabo la urbanización.⁵ La documentación material testimonia que en el segundo cuarto de dicho siglo se inicia un proceso de implantación de los módulos constructivos romanos, realidad que ha generado una amplia producción que es imposible referenciar aquí.⁶ Obviando la complicada cuestión del estatuto jurídico fundacional,⁷ es importante señalar que en los años en que se fecha la inscripción que nos ocupa –entre época flavia

1 TIR, K/J-31: *Tabula Imperii Romani K/J-31. Pyrénées orientales-Baleares. Tarraco, Baliares*, Madrid 1997, s.v. *Pollentia*, p. 122-124.

2 IB = ZUCCA, R.: *Insulae Baliares. Le isole Baleari sotto il dominio romano*, Roma, 1988, Appendice epigrafica, p. 225-283, cuyas lecturas seguimos; CIL = HÜBNER, E.: *Corpus Inscriptionum Latinarum II. Inscriptiones Hispaniae Latinae*, Berlin, 1869, *Inscriptionum Hispaniae Latinarum Supplementum*, Berlin, 1892; CIBal = VENY, C.: *Corpus de las inscripciones baleáricas hasta la dominación árabe*, Roma-Madrid, 1965.

3 ZUCCA, R.: *Insulae Baliares...*, p. 149-151; “*Pollentia* in *Baliaris maior* e *Valentia* in *Sardinia*: due fondazioni urbane del II secolo a.C. dei *Caecili Metelli*?”, en SÁNCHEZ LEÓN, M.L. (ed.): *Les Balears romanes. Nous estudis*, Palma, 2012, p. 62-68; GARCÍA RIAZA, E.; SÁNCHEZ LEÓN, M.L.: *Roma y la municipalización de las Baleares*, Palma, 2000, p. 51 ss.; CAU ONTIVEROS, M.Á.; CHÁVEZ ÁLVAREZ, M.E.: “El fenómeno urbano en Mallorca en época romana: los ejemplos de *Pollentia* y *Palma*”, en SÁNCHEZ LEÓN, M.L. (coord.): *Les Illes Balears a l'Antiguitat: continuïtats i ruptures*, Monogràfic d'Història Antiga, *Mayurqa*, 29, 2003, p. 27-49.

4 ORFILA PONS, M.; CARDELL PERELLÓ, J.: “*Pollentia* i les fonts escrites”, en ORFILA PONS, M. (ed.): *El forum de Pollentia. Memòria de les campanyes d'excavacions realitzades entre els anys 1996 i 1999*, Alcúdia, 2000, p. 25-32; VALLORI MÁRQUEZ, B.: *Urbanisme i arquitectura pública a la ciutat romana de Pollentia (Alcúdia, Mallorca). Segles II aC-III dC*, Barcelona, 2012, p. 43 ss., problemática fuentes-arqueología.

5 CARDELL PERELLÓ, J.: “Notes a l'entorn de la *ciuitas Bocchoritana*”, en SÁNCHEZ LEÓN, M.L. (ed.): *Les Balears romanes...*, p. 106-108.

6 Son numerosos los trabajos arqueológicos publicados por A. Arribas y el *Equip d'Excavació de Pollentia*. Entre otros, MORANTA JAUME, L.: “L'estructuració urbana de *Pollentia* (ss. I aC-I dC)”, en ORFILA PONS, M.; CAU ONTIVEROS, M.Á. (coords.): *Les ciutats romanes del llevant peninsular i les Illes Balears*, Barcelona, 2004, p. 137-159; VALLORI MÁRQUEZ, B.: *Urbanisme...*, p. 193 ss., planificación de la ciudad; CHÁVEZ ÁLVAREZ, M.E.: “El urbanismo de la ciudad romana de *Pollentia* (Alcudia, Mallorca)”, en ORFILA, M.; CHÁVEZ, M.E.; SÁNCHEZ, E.H. (eds.): *La orientación de las estructuras ortogonales de nueva planta en época romana. De la variatio y sus variaciones*, Granada, 2014, p. 36-45.

7 GALSTERER, H.: *Untersuchungen zum römischen Städtewesen auf der iberischen Halbinsel*, Berlin, 1971, p. 10, 15, 71 n.º 58; GARCÍA RIAZA, E.: “Las ciudades romanas de Mallorca y su diversidad estatutaria”, en SÁNCHEZ LEÓN, M.L. (coord.): *Les Illes Balears a l'Antiguitat...*, p. 71-83; ID., “Ciudades romanas de Baleares: estatutos jurídicos”, en SÁNCHEZ LEÓN, M.L.; BARCELÓ CRESPI, M. (coords.): *L'Antiguitat clàssica i la seva pervivència a les illes Balears, XXIII Jornades d'Estudis Històrics Locals (Palma 2004)*, Palma, 2005, p. 83-99; PANZRAM, S.: “Kleine Geschichte der Balearen”, *Klio*, 95/1, 2013, p. 5-39; MARIMON RIBAS, P.: *Mallorca: de Roma a l'Islam (123 a.C. - 903 d.C.)*, Palma, 2014, p. 24 ss., nota 3.

y mediados del siglo II d.C.– ambos centros eran municipios de derecho romano, ya que habían sido promocionados con probabilidad bajo el principado de Augusto, según indica Plinio (3.77)⁸ al calificarlos como *oppida civium Romanorum*, que equivale a *municipia civium Romanorum*. Sobre tal equivalencia, que ya realizara F. Vittinghoff en 1951 y ha aceptado la historiografía de forma mayoritaria, en 1999 F. Beltrán hizo notar el uso por el naturalista del término *colonia* para denotar tal condición, por lo que su omisión nos sitúa ante un municipio.⁹

En el marco del auge de la vida municipal en *Pollentia* durante los dos primeros siglos de la Era¹⁰ se sitúa la inscripción honorífica que analizamos (94x59x54 cm), grabada sobre un pedestal de estatua hallado de forma casual en 1862¹¹ cerca de la Muralla Sur de Alcudía. Perdida la estatua, resta solo el pedestal realizado en caliza marmórea blanca con vetas rosadas y con una altura total de 1,58 m., cuya procedencia, características y localización exponemos siguiendo el estudio de A.S. Moreno Pérez. Se trata del ejemplar más completo de pedestal exento de planta casi cuadrada, de composición tripartita –zócalo, neto y coronamiento-cimacio, tallados independientemente, con uso de morteros para el ensamblaje–. Campo epigráfico enmarcado por moldura tipo *cyma recta*. Dicho pedestal, tras pertenecer a una colección particular de Alcudía, fue donado en 2001 al Consorci de la Ciutat Romana de Pollentia y se halla actualmente expuesto a la entrada del yacimiento.¹² Una elección, sin duda, acertada teniendo en cuenta su valor desde diversos puntos de vista y el hecho de que sea, a decir de C. Veny, “una de las más bellas piezas lapidarias de todas las Baleares”.¹³ El texto, en escritura monumental con interpunción triangular, reza así:

L. Vibio L. fil(io) Vel(ina tribu)
Nigellioni,
aedili, (duo)viro bis,
Manlia Fabiana uxor,
5 marito optimo, suo
et Vibi Manliani fil(ii)
nomine, sua
pecunia posuit.
L(ocus) d(atus) d(ecreto) d(ecurionum).

8 La información del naturalista remite a época augustea, ESPINOSA ESPINOSA, D.: “La Historia Natural de Plinio el Viejo: un proyecto ‘augusteo’ de época Flavia”, en CID LÓPEZ, R.M.; GARCÍA FERNÁNDEZ, E. (eds.): *Debita verba. Estudios en homenaje al profesor Julio Mangas Manjarrés*, I, Oviedo, 2013, p. 671-684.

9 BELTRÁN LLORIS, F.: “*Municipium c. R., oppidum c. R. y oppidum Latinum* en la NH de Plinio: una revisión del problema desde la perspectiva hispana”, en GONZÁLEZ, J. (ed.): *Ciudades privilegiadas en el Occidente romano*, Sevilla, 1999, p. 247-267; BELTRÁN LLORIS, F.: “Les colonies latines d’Hispanie (II^e siècle av. n. È.): émigration italique et intégration politique”, en BARRANDON, N.; KIRBIHLER, F. (dirs.): *Les gouverneurs et les provinciaux sous la République romaine*, Rennes, 2011, p. 141 n. 68; BARRANDON, N.: “Les oubliées des promotions de la fin de la République en Hispanie Citerieure: les cités de droit pérégrin (état de la question)”, *Veleia*, 31, 2014, p. 39.

10 GARCÍA RIAZA, E.: “Aspectos de la administración municipal en las ciudades mediterráneas del *conventus Carthaginiensis* (Hispania citerior)”, *MEFRA*, 119/2, 2007, p. 397-407; SÁNCHEZ LEÓN, M.L.: “La vida municipal en la Mallorca romana”, en DURÁN TAPIA, R. (coord.): *Mallorca romana*, Palma, 2007, p. 179-201; SÁNCHEZ LEÓN, M.L.; CARDELL PERELLÓ, J.: “Epigrafía y vida municipal en *Pollentia* (Alcudía, Mallorca)”, *L’Africa romana*, 20/2, 2015, p. 1661-1665.

11 *IB 14 = CIL II 3698, Suppl. p. 962 = CIBal 27*, lám. X, fig. 20.

12 MORENO PÉREZ, A.S.: *Corpus Signorum Imperii Romani, España I, fac. 6. Pollentia (Islas Baleares. Hispania Citerior)*, Granada-Tarragona, 2016, p. 145-146 n.º 1 (fig. 10), 155.

13 *CIBal p. 48*.

En las líneas que siguen examinaremos esta dedicación a *Lucius Vibius Nigellio*, hijo de *Lucius*, adscrito a la tribu *Velina*, que fue edil y duunviro dos veces; el magistrado fue honrado por su esposa *Manlia Fabiana* en su nombre y en el de su hijo *Vibius Manlianus*, financiando el monumento estatuario que se emplazó en el lugar público concedido por decreto de los decuriones.

Con una estructura textual sencilla, la inscripción se inicia, obviamente, con los *tria nomina*, filiación y adscripción tribal del personaje. El *nomen Vibius* está bien atestado en la epigrafía de *Hispania*,¹⁴ mientras el *cognomen Nigellio* presenta una menor difusión.¹⁵ El magistrado pertenecía a la tribu *Velina*, propia de los ciudadanos de *Palma* y *Pollentia*. A este respecto, R. Zucca señaló en 1998: "*La tribù Velina, istituita nel 241 a.C., avrebbe coinciso all'origine con il territorio dei Praetutii e, successivamente, si sarebbe estesa fra i Piceni... Il caso dei tribules iscritti alla Velina di Palma e Pollentia costituisce l'unica eccezione di ambito provinciale, connessa probabilmente alla presenza in origine di cittadini romani iscritti nella tribu Velina*".¹⁶

Esta propuesta fue recogida por E. García Riaza y M.^a L. Sánchez León, reuniendo los testimonios al respecto.¹⁷ Con posterioridad, M.J. Pena defendió que los colonos asentados por Metelo Baleárico en *Palma* y *Pollentia* procedían del Piceno –donde los *Caecili Metelli* tenían clientelas–,¹⁸ aunque en 2012 los relacionó con Metelo Pío.¹⁹ Sin embargo, la propuesta de esta autora ya fue contemplada por Johann Christian Wernsdorf, *De antiquitatibus Balearicis exercitatio*, Brunswigae, 1760, quien tras exponer la similitud de la toponimia de *Palma* y *Pollentia* con lugares del Piceno, expresó: *Se'n falta poc perquè aquesta semblança de noms m'inclini a l'opinió que els colons duits primerament a Palma i Pol·hèntia (colònies, segons reconeix Mela) eren oriünds del camp picé que, en honor de la seva pàtria, posaren aquests noms a aquelles ciutats*.²⁰

La inscripción honorífica del monumento erigido a *Vibius Nigellio* reseña seguidamente el *cursus honorum*²¹ cumplido en unos años de florecimiento de las elites locales de las Baleares, rasgo común a las ciudades hispanas, que abarcan las dinastías flavia y

14 SOLIN, H.; SALOMIES, O.: *Repertorium nominum gentilium et cognominum Latinorum*, Hildesheim, 1988, p. 207; ABASCAL PALAZÓN, J.M.: *Los nombres personales en las inscripciones latinas de Hispania*, Murcia, 1994, p. 248.

15 SOLIN, H.; SALOMIES, O.: *Repertorium...*, p. 368; ABASCAL PALAZÓN, J.M.: *Nombres personales...*, p. 439.

16 ZUCCA, R.: *Insulae Baliares...*, p. 147, y "*Pollentia in Baliaris maior...*", p. 68.

17 GARCÍA RIAZA, E.; SÁNCHEZ LEÓN, M.L.: *Municipalización...*, p. 78 ss. Testimonios: WIEGELS, R.: *Die Tribusinschriften des römischen Hispanien. Ein Katalog*, Berlin, 1985, p. 129; FASOLINI, D.: *Le Tribù romane della Hispania Tarraconensis. L'iscrizione tribale dei cittadini romani nelle testimonianze epigrafiche*, Milano, 2012, p. 76, 78, 381-83, 387-88.

18 Los nombres de las ciudades mallorquinas guardan similitud con sitios de aquella zona itálica: PENA GIMENO, M.J.: "La tribu *Velina* en Mallorca y los nombres de *Palma* y *Pollentia*", *Faventia*, 26/2, 2004, p. 69-90, y "La tribu *Velina* en Mallorca. Los *Caecili Metelli*, el Piceno y las gentes de Sa Carrotja", en SÁNCHEZ LEÓN, M.L.; BARCELÓ CRESPI, M. (coords.): *L'Antiquitat clàssica...*, p. 261-276.

19 PENA GIMENO, M.J.: "De *Caeciliis Metellis*. Sobre los orígenes de la *gens* y sus relaciones con el Adriático (la *via Caecilia*) y con las Islas Baleares", *Rivista storica dell'Antichità*, 42, 2012, p. 139-170, época de Metelo Pío.

20 WERNSDORF, J.CH.: *Disquisició sobre les antiguitats de les Balears*, trad. al catalán de A. FONT JAUME, Palma, 2007, p. 106.

21 CURCHIN, L.A.: *The Local Magistrates of Roman Spain*, Toronto, 1990, n.º 829.

antonina.²² En este arco cronológico, dicho personaje desempeñó su actividad como edil y duunviro, acotándose la fecha de la inscripción entre el último tercio del siglo I y la primera mitad del II d.C. según la paleografía y el formulario.²³ Su participación en la gobernanza de la ciudad de *Pollentia* nos sitúa en el plano de las elites políticas locales, cuestión a la que se han dedicado diversos trabajos.²⁴ En el cuadro de la vida cívica,²⁵ dicho notable jugó un papel significativo pues revistió la edilidad y dos veces el duunvirato, un *cursus* expresado en la inscripción en orden directo. Ello implica, de entrada, que el personaje reunía los requisitos exigidos para optar a las magistraturas, ingenuidad, honorabilidad, edad, etc.²⁶ La *lex Vrsonensis* y, especialmente, las leyes municipales flavias informan que era atribución del duunviro de más edad la convocatoria y control del proceso electoral, correspondiendo al *populus*, organizado a efectos de votación en *curiae*, la elección mediante voto *per tabellam* de los seis magistrados anuales –dos cuestores, dos ediles y dos duunviros–, que al ser cargos colegiados tenían derecho de veto (*intercessio*) en cada una de las tres secciones y de los duunviros sobre el resto.²⁷ Las atribuciones jurídicas y la posición social de los magistrados municipales ha sido objeto de numerosos estudios imposibles de citar en esta sede.²⁸

Obviando la cuestura, que no está presente en la epigrafía balear ni necesariamente en todas las ciudades hispanas, la carrera política de *Nigellio* se inició tras superar un proceso electoral que le deparó el ejercicio de la edilidad, cuyas competencias abarcaban la *cura urbis*, *cura annonae* y *cura ludorum solemnium*.²⁹ El éxito conseguido pudo no ser del todo

22 SÁNCHEZ LEÓN, M.L.: “Epigrafía y sociedad en las Islas Baleares. *Palma y Pollentia*”, en CID LÓPEZ, R.M.; GARCÍA FERNÁNDEZ, E. (eds.): *Debita verba. Estudios en homenaje al profesor Julio Mangas Manjarrés*, I, Oviedo, 2013, p. 371-383.

23 ZUCCA, R.: *IB* n.º 14.

24 La producción sobre el tema es abundante. Señalemos los estudios auspiciados por M. Cébeillac-Gervasoni, entre otros, CÉBEILLAC-GERVASONI, M. (ed.): *Les Élités municipales de l'Italie péninsulaire de la mort de César à la mort de Domitien*, Roma, 2000; CÉBEILLAC-GERVASONI, M.; LAMOINE, L. (eds.): *Les Élités et leurs facettes. Les élites locales dans le monde hellénistique et romain*, Roma - Clermont-Ferrand, 2003, p. 85 ss., elites políticas; BAUDRY, R.; DESTEPHEN, S. (eds.): *La société romaine et ses élites. Hommages à Élisabeth Deniaux*, Paris, 2012.

25 SÁNCHEZ LEÓN, M.L.; CARDELL PERELLÓ, J.: “Epigrafía y vida municipal...”, p. 1661 ss.

26 JACQUES, F.: *Le privilège de liberté. Politique impériale et autonomie municipale dans les cites de l'Occident romain (161-244)*, Roma, 1984, p. 333 ss.; MENTXAKA ELEXPE, R.: “Notas sobre los requisitos exigidos en el Principado para ser magistrado local”, en ORTIZ DE URBINA ÁLAVA, E.: *infra* n. 28, p. 101-131.

27 RODRÍGUEZ NEILA, J.F.: “Los *comitia* municipales y la experiencia institucional romana”, en BERRENDONNER, C.; CÉBEILLAC-GERVASONI, M.; LAMOINE, L. (dirs.): *Le quotidien municipal dans l'Occident romain*, Clermont-Ferrand, 2008, p. 301-315; RODRÍGUEZ NEILA, J.F.: “El magistrado *qui comitia habere debet* y la organización de los procesos electorales municipales”, *XXIV Semana de Estudios Romanos (Valparaíso 2010)*, *Semanas de Estudios Romanos*, 16, 2013, p. 343 ss., 358 ss.

28 LANGHAMMER, W.: *Die rechtliche und soziale Stellung der Magistratus municipales und der Decuriones in der Übergangsphase der Städte*, Wiesbaden, 1973; MACKIE, N.: *Local Administration in Roman Spain. A.D. 14-212*, Oxford, 1983, p. 164-167, funciones de los magistrados; ORTIZ DE URBINA ÁLAVA, E. (ed.): *Magistrados locales de Hispania. Aspectos históricos, jurídicos, lingüísticos*, Vitoria, 2013.

29 Sobre dicha magistratura: PÉREZ ZURITA, A.D.: *La edilidad y las élites locales en la Hispania romana. La proyección de una magistratura de Roma a la administración municipal*, Córdoba-Sevilla, 2011, p. 205 ss., listas de ediles p. 304 n.º 125, catálogo prosopográfico p. 511 n.º 125; PÉREZ ZURITA, A.D.: “La implantación de la edilidad en Hispania: Adopción y adaptación del modelo romano-italico”, en CABALLOS RUFINO, A.; MELCHOR GIL, E. (eds.): *De Roma a las provincias: Las élites como instrumento de proyección de Roma*, Sevilla-Córdoba, 2014, p. 495-521.

fácil, pues existía “una mayor competencia por la edilidad, a la que frecuentemente optaban varios aspirantes *iuvenses*, en los que se concentraba una mayor presión propagandística”.³⁰ Superada dicha etapa, que le allanaría el camino a futuras consecuciones, dada su visibilidad y buen hacer cara a la comunidad cívica, el candidato alcanzó la suprema magistratura municipal, el duunvirato,³¹ que además, como después veremos, ejerció dos veces. Su trayectoria en la vida política local se había desarrollado de forma altamente satisfactoria, tanto como para hacerle acreedor a revestir un sacerdocio municipal que fuera el colofón del *cursus*, pero por circunstancias que desconocemos, quizás debido a su fallecimiento, en la inscripción no consta el ejercicio de funciones sacerdotales. Ello no representa una situación excepcional, pues en el dossier balear existen inscripciones relativas a carreras municipales sin desempeño de un cargo sacerdotal a nivel local. En este sentido, la isla de Menorca/*Baliaris minor* proporciona dos ejemplos representados por [M.] *Maecius Maecianus*, quien realizó un *cursus* en el que está ausente el flaminado municipal, pero sin embargo fue, como otros tantos notables de las Baleares, *flamen* de la *provincia Hispania citerior*. Asimismo, no se registra el sacerdocio en la carrera de *Q. Caecilius Labeo*, quien revistió la edilidad y el duunvirato, hecho que significa una progresión del hijo de un liberto en la vida municipal.³²

Pese a la ausencia del sacerdocio, *Vibius Nigellio* cumplió un *cursus* que podríamos denominar “privilegiado” por la *iteratio* al duunvirato, que marca una diferencia con los casos de un solo ejercicio y certifica un reconocimiento de la comunidad cívica a su anterior gestión un lustro después. Dicho notable debió esperar para la reelección un quinquenio según prescripción legal (*Mal.* 54), años en los que, como el resto de futuros candidatos, desplegaría actividades tendentes a la búsqueda de apoyos. La posición social del personaje, su solvencia económica y la notoriedad adquirida en sus anteriores encargos debieron jugar ampliamente a su favor. No queda constancia de los *merita* que le hicieron acreedor a la reelección a la suprema magistratura municipal, pero, como era práctica común, se aunarían una eficiente y honrada actuación acompañada de actos evergéticos y acciones en pro de la colectividad y, seguramente, la pertenencia a una destacada familia de la elite local con acreditados contactos. Las campañas electorales, entre otros extremos, servían para analizar las cualidades de los candidatos, sobre las que proporciona cierta información la epigrafía, y que hemos de presumir que *Nigellio*, como todo magistrado, poseía. En las comunidades romanas se valoraban más los aspectos morales que la preparación para el cargo, y concretamente la liberalidad y el honesto cumplimiento de los deberes inherentes a este.³³

La carrera municipal de *L. Vibius Nigellio*, indicativa de un alto grado de influencia y prestigio,

30 RODRÍGUEZ NEILA, J.F.: “El magistrado”, p. 354-355, como han mostrado los estudios de FRANKLIN, J.L.: *Pompeii: the electoral programmata, campaigns and politics, A.D. 71-79*, Roma, 1980, y de MOURITSEN, H.: *Elections, magistrates and municipal elite: studies in Pompeian epigraphy*, Roma, 1988.

31 MOLINA TORRES, M.P.: “Las competencias de los duunviro en las leyes coloniales y municipales de Hispania”, *Hispania Antiqua*, 36, 2012, p. 43-50; RODRÍGUEZ NEILA, J.F.: “Los duunviro, la ciudadanía y la gestión de la política municipal”, en ORTIZ DE URBINA ÁLAVA, E. (ed): *Magistrados locales...*, p. 189-227.

32 SÁNCHEZ LEÓN, M.L.: “Elites baleares: epigrafía y movilidad socio-geográfica durante el siglo II d.C.”, *Dialogues d'histoire ancienne*, 38/2, 2012, p. 37-50.

33 RODRÍGUEZ NEILA, J.F.: “Elogio público de un magistrado municipal romano”, *Habis*, 18-19, 1987-1988, p. 407-435, 434.

permite situarlo en un selecto y muy restringido grupo, “una elite dentro de la elite” política local, integrado por notables que revistieron el doble y triple duunvirato.³⁴ El *cursus* de este destacado notable encuentra paralelos en la propia *Pollentia* y en *Mago*, los dos centros del archipiélago que han legado mayor número de testimonios sobre la vida municipal.³⁵ Un pedestal de *Pollentia* exhibe, tras la edilidad, la *iteratio* al duunvirato del *egregius vir Q. Caecilius Catullus*, culminando el *cursus* con el ejercicio del flaminado en el siglo II d.C., quizás bajo Adriano. Asimismo, se constatan “carreras privilegiadas” en el municipio flavio de *Mago/Maó*, el principal centro de la Balear Menor. Una inscripción de la segunda mitad del siglo II expone el *cursus* de *[M.] Maecius Maecianus*: natural de *Iamo/Ciudadella*,³⁶ este realizó su carrera en *Mago*, donde revistió dos veces el duunvirato para culminar con el flaminado provincial en *Tarraco*. En el año 2000 publicamos en esta revista un artículo en el que, a partir del trabajo de J.-N. Bonneville, establecimos el primer caso de movilidad socio-geográfica en Menorca.³⁷ Aplicando posteriormente nuevos conceptos relativos a su caracterización, estaríamos ante una movilidad social ascendente e intrageneracional vinculada a desplazamientos espaciales a escala insular y extrainsular.³⁸ Otro testimonio, fechado entre época flavia y el siglo II, está representado por una inscripción honorífica, dedicada por la *R(es) P(ublica) Mag(ontana/orum)* a *L. Fabius Fabullus*, que noticia el triple ejercicio del duunvirato y el sacerdocio como *flamen divorum Augustorum*.³⁹

Estos relevantes miembros de las elites políticas locales persiguieron con afán una proyección pública y la perpetuación de su recuerdo, un fenómeno bien atestiguado en el mundo romano.⁴⁰ Como integrante de este selecto sector, que aunaba riqueza, prestigio y al que estaba reservado el ejercicio del poder local, *Vibius Nigellio* fue honrado por su familia con un monumento estatuario según la práctica más frecuente en los entes municipales, que ofrecían tanto el espacio topográfico como el marco sociopolítico para la actuación y autorrepresentación de las elites.⁴¹ Expresando el grado de parentesco con el homenajeado,

34 SÁNCHEZ LEÓN, M.L.: “Elites municipales en las Baleares clásicas”, en SÁNCHEZ LEÓN, M.L.; BARCELÓ CRESPI, M. (coords.): *L'Antiguitat clàssica...*, p. 105-106.

35 Para los casos que siguen: SÁNCHEZ LEÓN, M.L.: “Los ‘hombres del poder’. Elites y vida municipal en las Baleares romanas”, en CABALLOS RUFINO, A.; MELCHOR GIL, E. (eds.): *De Roma a las provincias: las elites como instrumento de proyección de Roma. Juan Francisco Rodríguez Neila in honorem*, Sevilla-Córdoba, 2014, p. 569-590.

36 *IB* 43 = *CIL* II 3711, *add.* 963 = *ILS* 6959 = *CIBal* 123. CURCHIN, L.A.: *Local Magistrates*, n.º 799. Ya C. Veny señaló la posibilidad de un origen lamontano. Restitución del nombre y la *origo*, BONNEVILLE, J.-N.: “Remarques sur l’indication de l’origo par la tribu et le toponyme après des *tria nomina* sans filiation”, *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 18/1, 1982, p. 25 ss.

37 SÁNCHEZ LEÓN, M.L.: “Movilidad geográfica y elites municipales en la Menorca romana (siglo II d.C.)”, *BSAL*, 56, 2000, p. 35-44.

38 SÁNCHEZ LEÓN, M.L.: “Elites baleares: epigrafía y movilidad...”, p. 37 ss.

39 *IB* 42 = *CIL* II 3710 = *ILS* 6958 = *CIBal* 122; CURCHIN, L.A.: *Local Magistrates*, n.º 798; ZUCCA, R.: *Insulae Baliares...*, p. 156, 258, con mayor probabilidad en los últimos decenios del siglo I por la triple gestión del duunvirato; SÁNCHEZ LEÓN, M.L.: “Homenajes públicos en las ciudades de las *Insulae Baliares*”, en EAD.: *Les Baliares romanes...*, p. 126-130; EAD.: “Los ‘hombres del poder’...”, p. 580 ss.

40 CÉBEILLAC-GERVASONI, M.; LAMOINE, L.; TRÉMET, F. (eds.): *Autocélébration des élites locales dans le monde romain. Contexte, images, textes (II^e s. av. J.-C.-III^e s. ap. J.-C.)*, Clermont-Ferrand, 2004.

41 STYLOW, A.U.: “Las estatuas honoríficas como medio de autorrepresentación de las élites locales de *Hispania*”, en NAVARRO CABALLERO, M.; DEMOUGIN, S. (éd.): *Élites hispaniques*, Bordeaux-Paris, 2001, p. 143, 151; ORTIZ DE URBINA, E.: “La representación de las elites locales y provinciales en los homenajes hispanos: la distinción honorífica pública y la intervención privada”, en *Espacios, usos y formas de la epigrafía hispana en épocas antigua*

en el texto consta que la estatua fue dedicada por la esposa *Manlia Fabiana*⁴² en nombre propio y en el de su hijo *Vibius Manlianus: Manlia Fabiana uxor, / marito optimo, suo / et Vibii Manliani fil(ii) / nomine*. Al homenajeado, valga la redundancia, se le aplica el epíteto en superlativo, *marito optimo*.

Para llevar a buen puerto el homenaje, *Manlia Fabiana* debió, como promotora, cursar una solicitud al *ordo*, según era norma, relativa a la autorización y al emplazamiento del monumento estatuario. Debatida la petición, la suprema asamblea emitió un decreto concediendo una reducida porción de suelo público a tal fin. Salvado este fundamental trámite, la esposa de *Vibius Nigellio* debió esperar a que los magistrados, atendiendo a las disponibilidades y al rango del homenajeado, le comunicaran la asignación del *locus* concreto. Cumplidos estos pasos, la familia encargó y corrió con los gastos de realización del monumento, que comprendía pedestal, estatua e inscripción, más los costes de emplazamiento. La financiación privada de tan costoso homenaje, que implica una alta capacidad económica y podría indicar una actividad munificente del personaje durante sus años de gobierno, se especifica al final del texto, *sua pecunia posuit*. En este sentido, ciñéndonos a la Balear Mayor, aunque los mejores ejemplos los han legado la Balear Menor y *Ebusus*, la fórmula *d(e) s(ua) p(ecunia)* aparece en otras dos inscripciones. Una lámina de bronce hallada en los confines orientales de Pollença⁴³ noticia una dedicación a los *Lares* por el esclavo *Optatus*, quien corrió con los gastos, *pro salute* de un emperador del siglo III o posterior: *pro salute 'd(omini)' n(ostris)*;⁴⁴ por el contrario, nos sitúa en espacio privado la nueva lectura *pro salute p(atroni) n(ostris)*.⁴⁵ Un segundo ejemplo de uso de la fórmula *s(ua) p(ecunia)* lo constituye una inscripción funeraria recuperada en Consell,⁴⁶ dedicada por el esclavo *Phoebus*⁴⁷ a su contubernial *Lucens*.

El monumento con que fue homenajeado *L. Vibius Nigellio* se instaló en un espacio público como atestigua la fórmula final *l(ocus) d(atus) d(ecreto) d(ecurionum)*, indicativa de la cesión gratuita de suelo público por decreto de la curia para el emplazamiento, en este caso, de la estatua sufragada por la familia. La concesión del *locus statuae* por el *ordo* polentino, un privilegio reservado a miembros de la elite local como era común,⁴⁸ evidencia que tan alta institución contribuyó a honrar a *L. Vibius Nigellio*. Este hecho, junto a la dilatada carrera del magistrado y la magnificencia del pedestal, el más destacado de *Pollentia* por su material y factura, nos lleva a pensar que probablemente los magistrados asignaron el

y tardoantigua. Homenaje al Dr. Armin U. Stylow, Anejos de AEspA, XLVIII, Madrid, 2009, p. 227-246.

42 SOLIN, H.; SALOMIES, O.: *Repertorium...*, p. 112, 328; ABASCAL PALAZÓN, J.M.: *Nombres personales...*, p. 180, 357.

43 *IB 24 = CIBal 20 = ALFÖLDY, G., 1968, 20 = HEp 15, 67.*

44 ZUCCA, R.: *IB 24*, p. 241. Una inscripción honorífica fragmentaria recuperada en *Pollentia* proporciona el primer ejemplo del título abreviado D N en el dossier epigráfico de la ciudad, SÁNCHEZ LEÓN, M.L.; GARCÍA RIAZA, E.: "Tres fragmentos epigráficos inéditos de *Pollentia* (Alcúdia, Mallorca)", *BSAL*, 60, 2004, p. 335-336.

45 GIL, J., *HEp 15, 67.*

46 *CIBal 16 = HAEp 2735.*

47 SOLIN, H.; SALOMIES, O.: *Repertorium...*, p. 283; ABASCAL PALAZÓN, J.M.: *Nombres personales...*, p. 457; LOZANO VELILLA, A.: *Die griechischen Personennamen auf der iberischen Halbinsel*, Heidelberg, 1998, p. 165.

48 MELCHOR GIL, E.: "Statuas posuerunt: acerca del emplazamiento de los homenajes estatuarios, públicos y privados, en las ciudades de la Bética", en *Espacios, usos y formas de la epigrafía hispana...*, p. 217-226.

locus concedido en el privilegiado espacio forense, ubicado en la finca de Can Reinés, perteneciente al área del Camp d'en França.⁴⁹ Este espacio cívico, dotado de una fuerte carga simbólica, era el lugar más idóneo para testimoniar los *merita* del magistrado ante la comunidad cívica y perpetuar su memoria. Si fue así, allí conviviría con las dedicaciones a las divinidades, estatuas e inscripciones en honor de los emperadores y miembros de la *domus Augusta*, de personalidades... y magistrados distinguidos, como él mismo, en la gobernanza de la ciudad. El foro era el "espacio de representación" más cotizado para emplazar monumentos estatuarios que proyectaban la gloria de los magistrados homenajeados ante la comunidad. Pero, como ocurre con frecuencia en el mundo romano, no suelen recuperarse conjuntamente pedestal y estatua, y en el caso que tratamos no se conoce tampoco el tipo de material en el que estaba realizada esta, pues aunque se conserva el coronamiento de la basa marmórea, la plataforma superior del cimacio está oculta.⁵⁰

Los integrantes de la minoría elitista buscaron con empeño, y no sin rivalidad con sus iguales, cotas de visibilidad social que podían revertir de forma altamente favorable en la consecución de sus objetivos, al reportarles prestigio personal y familiar cara a la sociedad local y reafirmar su posición superior.⁵¹ Los homenajes constituyeron, así, el instrumento más idóneo para publicitar y eternizar sus méritos en la memoria colectiva, a la vez que proporcionaban un grado de visibilidad a los dedicantes particulares, al divulgar sus nombres en el *locus publicus* asignado.⁵² En el caso presente, esta mecánica quizás pudo favorecer la futura carrera del hijo del magistrado, *Vibius Manlianus*, asociado a la dedicación por su madre, *Manlia Fabiana*. Es indudable la relevancia de *L. Vibius Nigellio*, un miembro ilustre de la elite polentina, cuya proyección se infiere tanto de su carrera política como de las circunstancias que concurren en el homenaje estatuario dedicado por su familia, al que se vinculó el *ordo* local sancionándolo y otorgando en su honor un espacio de representación.

49 ORFILA PONS, M. (ed.): *El forum...*, p. 51 ss.; VALLORI MÁRQUEZ, B.: *Urbanisme...*, p. 223 ss.

50 MORENO PÉREZ, A.S.: *Pollentia...*, p. 152.

51 SÁNCHEZ LEÓN, M.L.: "Los 'hombres del poder'...", p. 588.

52 MELCHOR GIL, E.: "*Statuas posuerunt...*", p. 217 ss.

